Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Regidores hablen con el dho Don Juan Bautista
Navarrete para que de la forma que se a de tomar
en poner la dha moneda corriente y no dando la orden
con las personas que les pareciere que se le ha
de sellar a las casas de la moneda de su Mag.
con toda seguridad otorgando sobre ello las
escrituras que fuere necesario y el dho Lorenço Roma
nos se las entregue para el dho efecto que para ello
y lo anexo y dependiente la ciudad da a los dhos
Cav.os Reg.res amplia y cumplida comission como
es necesario y de derecho se requiere.

Se tome la q.ta al Don Fran.co Guil

La ciudad acuerda se le tome la q.ta al Don
Fran.co Guil Res.or del dinero que a entrado en
su poder de las yerbas y otros efectos para los
reparos de las obras publicas y la cantidad
que ubiere en ser de moneda cortada y seso
biana se junte con la que vara en poder de
Lorenço Romanos para que los S.res Don Fran.co de
Berastegui y Don Fran.co Riquelme Rocam.a hagan
se reselle en cumplim.to de la R.l Prematica
en conform.d de la cuerda antecedente a esta

Se tome la q.ta a Lorenço Roman

La ciudad acuerda se le tome quenta a Lorenço
Romanos de la adm.on de los granos de la almu
di que an estado a disposicion de esta ciud. de todo el
tiempo que a sido a su cargo la dha adm.on y para
que haga se le tome la ciudad nonbra por co
misario al señor Don Francisco Riquelme
Rocamora y para que se execute haga
todos los pedimentos requerimientos
protestas autos y diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan y fue
re necesario hasta que se fenezcan y tenga
cumplido efecto el dar la dha quenta que vara
ello y lo anexo la ciudad le da poder cumplido
y comission en forma como de derecho se requiere